

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 30 de Junio de 1961
Núm. 147

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cea, S. A., domiciliada en Benavente, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica en Gordoncillo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cea, S. A., para instalar una línea eléctrica a 13.200 V., de 1.600 m., que se extenderá entre Gordoncillo y el centro de transformación de D. Ambrosio Otero, con el fin de mejorar el servicio en dicho pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea eléctrica, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha ser-

vido de, base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de

12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 8 de Junio de 1961. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2516 Núm. 831. — 231,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Doña Pilar Bayón Rodríguez, con vecindad en La Ercina (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 50 l. s., derivados del arroyo Valdellorma, en término municipal de La Ercina (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son:

Obras: Constan de 4 balsas de la drilllo de unos 4 x 6 metros, enfrente del camino de Oveja. Unos trescientos metros más abajo de la confluencia del arroyo de La Ercina, se proyecta instalar otra balsa de análogas características.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el

plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en las Oficinas del Servicio dicho, en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegradas conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 2 de Mayo de 1961.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2436 Núm 843.—135,85 ptas.

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Junta administrativa de Nogarejas.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 100 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Condes.

Término municipal en que radicarán las obras: Castrocontrigo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los pe-

tionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de Junio de 1961.—
El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2568 Núm. 845.—141,75 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACIÓN PUBLICA

«Examinada la propuesta de clasificación provisional de los cauces de la cuenca que, dando cumplimiento a la Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1959, remite la Comisaría de Aguas del Norte de España.

RESULTANDO: Que la clasificación propuesta fue sometida a información pública de acuerdo con el artículo 6.º de la citada Orden Ministerial, publicándose el preceptivo anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Santander, Burgos, Oviedo, León, Lugo, La Coruña, Orense, Zamora y Pontevedra, que son afectadas por los ríos de la cuenca.

RESULTANDO: Que transcurrido el período reglamentario se han presentado dos reclamaciones, una por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., referente a la clasificación del río Trubia afluente del río Nalón, y otra por «Laminor, S. A.», referente al arroyo Garaitondo afluente del Ibaizabal, que es a su vez del Nervión.

CONSIDERANDO: Que el criterio que debe seguirse ha de ser restrictivo y que la clasificación de los ríos Ego, Nervión, Besaya, Nansa, Arlos, Nalón, Oitaben y Sil, afluente del Miño, con sus respectivos afluentes, así como los restantes cursos que no se citan nominalmente pueden aún tener régimen más severo que defiende el interés general, por lo que al vertido de aguas residuales se refiere, por lo cual su clasificación debe ser nuevamente considerada y previamente a su aprobación sometida a información pública.

CONSIDERANDO: Que la clasificación de los restantes cauces se encuentra justificada por lo que la propuesta debe ser aprobada por un plazo prudencial, que puede ser de cinco años.

CONSIDERANDO: Que las reclamaciones que se presentan son relativas a cursos de agua cuya clasificación debe quedar, de momento, en suspenso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar durante cinco años la clasificación de los cauces de la cuenca del Norte de España, del siguiente modo:

Río Bidasoa y afluentes

Vigilado.

Río Oyarzun

Normal hasta el puente de Santa Clara en Rentería; después, industrial.

Río Urumea

Hasta la toma del abastecimiento de San Sebastián, protegido; después, normal. El río Añarbe, protegido hasta la toma del abastecimiento de San Sebastián.

Río Orla

A partir de Cegama, industrial, así como sus afluentes, salvo el Leizarán, vigilado, y el Berástegui, industrial a partir de la Papelera de ARROSI.

Río Asón y afluentes

Vigilado.

Río Pas y afluentes

Vigilado.

Río Deba y afluentes

Vigilado.

Río Sella y afluentes

Vigilado.

Río Esva

Vigilado.

Río Negro

Vigilado.

Río Navia y afluentes

Vigilado.

Río Eo y afluentes

Vigilado.

Río Masma

Vigilado.

Río Oro

Vigilado.

Río Landro

Vigilado.

Río Sor

Vigilado.

Río Mayor

Protegido.

Río Mera

Vigilado.

Río Forcadas

Protegido hasta la toma del abastecimiento del Ferrol del Caudillo.

Río Bellelle

Protegido hasta la toma del abastecimiento del Ferrol del Caudillo.

Río Eume y sus afluentes

Vigilado.

Río Mendeo y afluentes

Protegido.

Río Allones

Vigilado.

Río Tambre y afluentes

Protegido hasta Portomouro; después, vigilado.

Río San Justo

Protegido.

Río Ulla y sus afluentes

Vigilado.

Río Con

Protegido.

Río Umia

Vigilado.

Río Lerez

Vigilado; sus afluentes Loural y San Vicente, protegidos hasta el embalse de Pontillón de Castro.

Río Alvedosa

Protegido hasta la toma del abastecimiento de Redondela.

Río Villaza

Protegido hasta la toma del abastecimiento de Vigo.

Río Miño y sus afluentes

Vigilado, excepto los ríos y tramos que se indican a continuación, que se clasifican como protegidos: río Miño y sus afluentes, hasta Lugo; río Asma, hasta Chantada; río Loña, hasta el embalse de Castadon; arroyo Pedriña, hasta la toma de Carballino.

2.º Transcurrido este período, el Servicio preparará nueva propuesta con las variaciones que pudiera estimarse conveniente. A los efectos de su implantación sin discontinuidad, surtirán efectos esta primera clasificación, en tanto se apruebe la segunda.

3.º Dejar en suspenso la clasificación correspondiente a los ríos Ego, Nervión, Besaya, Nansa, Arlos, Nalón, Oitaben y Sil, y a los restantes cursos de agua que nominalmente no se citan, por lo que la Comisaría de Aguas del Norte de España deberá proponer, en el plazo más breve posible y previa información pública, la clasificación que estime oportuna, de acuerdo con las consideraciones que se hacen.

Lo que, de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, se comunica a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta resolución con la clasificación definitiva en los «Boletines Oficiales» de las provincias afectadas, de los que se remitirá un ejemplar a esta Dirección General para su constancia en el expediente respectivo.

Madrid, 12 de Junio de 1961.—El Jefe de la Sección, Granda.—Es copia: El Comisario Jefe, J. González L-Villamil. 2676

Administración municipal

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz, importando ciento quince mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (115.858,22), para el abastecimiento de aguas de Tremor de Abajo, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, y ser examinado por cuantas personas sean interesadas.

Folgoso de la Ribera, 19 de Junio de 1961.—El Alcalde, M. García 2642

Ayuntamiento de Acevedo

Confeccionado el padrón general que comprende los vecinos de este Municipio sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1961, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que por las personas interesadas pueda ser examinado, y se formulen las reclamaciones a que haya lugar.

Acevedo, 21 de Junio de 1961.—El Alcalde, Saturnino Alvarez. 2687

Ayuntamiento de Igüeña

Según dispone el núm. 2 del artículo 696 de la Ley de Administración Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción y subvención de obras municipales.

Igüeña, 22 de Junio de 1961.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2689

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Mar-

cial Manzano Rodríguez, de este domicilio, representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra don Jesús Vázquez, mayor de edad, industrial y vecino de Sahagún, en situación de rebeldía, sobre pago de 54.254,00 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado como de la pertenencia de aludido demandado:

«Casa sita en el casco del pueblo de Sahagún, en la plaza de la Leña, señalada con el núm. 12 antiguo y 40 moderno, compuesta de planta baja y alta, con diferentes habitaciones, corral, cuadras y otras dependencias, cuya medida superficial no consta, linda: por la derecha entrando, casa de don Lucinio o Ignacio Gómez; izquierda, calle pública sin nombre; fondo, plaza o plazuela de Santiago, y al frente, con dicha plaza de la Leña. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Agosto próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices. 2654 Núm. 849.—154,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen, a instancia de D. Abelardo López Pacios, mayor de edad, soltero, relojero ambulante, vecino de Puente de Domingo Flórez, que litiga con el beneficio de pobreza legal, autos de juicio de abintestado de los cónyuges D. Gumersindo López Morán y D.ª Concepción Pacios Platas, representado, de oficio, por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga.

En tal proceso a instancia de la parte demandante, y para hacer pago de los gastos de la testamentaria, por providencia de hoy acordé sacar a

pública y primera subasta que se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno, y hora de las once, la hijuela que para gastos se formó por los contadores nombrados en el proceso, que está integrada por los bienes siguientes:

Casa en la Pascualeta, del pueblo de Las Médulas, de parte baja y alta, linda: Sur, camino; Norte, herederos de Eumenio Vega; Este, más de Eumenio Vega; Oeste, Valentín López. Valorada en quince mil pesetas.

Prado en El Caogazal, de un cuartal; linda: Norte, Victoriano López; Sur, Joaquín Fernández; Este, Gregorio; Oeste, Joaquín Fernández. Valorado en mil pesetas.

Tierra en Las Viñas, de dos cuartales; linda: Norte, Gregorio Ramos; Sur, Este y Oeste, Rosendo Ramos. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Tierra en el Carucho, de dos cuartales y medio; linda: Este, Rosario Bello; Oeste y Norte, monte. Valorada en trescientas veinticinco pesetas.

Los licitadores para participar en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ponferrada a veintuno de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José M. R. Escaned.—El Secretario, F. G. de Enterría. 2670

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de primera instancia de este partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que sigo, al amparo del Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Orden de diez de los mismos mes y año, expediente sobre declaración de fallecimiento, con ocasión de la Lucha Nacional contra el Marxismo, de don Martín Rodríguez Moradas, hijo de Ignacio y María Engracia, nacido en Salentinos en el año de 1904, cuyo expediente se sigue a instancia de su esposa D.^a Rosa González Amigo.

Lo que se hace público a fin de que las personas que puedan suministrar algún dato sobre la existencia del referido D. Martín Rodríguez, pueden comparecer ante este Juzgado exponiéndolo, en término de quince días.

Dado en Ponferrada a 20 de Junio de 1961.—El Juez, José Manuel Rodríguez.—El Secretario, Fidel Gómez.

2665

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número sesenta y tres de mil novecientos sesenta y uno, a que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Alejandro Martínez Ruiz, mayor de edad, industrial, y vecino de León, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado D. Lorenzo Puerto Pascual y de la otra, como demandados D. Narciso Delgado Guerra y D. Luciano Castillo, mayores de edad y vecinos de Sahagún de Campos y del Burgo Ranero, respectivamente, en reclamación de cantidad, y.—Siguen Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de D. Alejandro Martínez Ruiz contra D. Narciso Delgado y D. Luciano Castillo, debo de condenar y condono a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme, abonen al actor la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos, más intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo a dichos demandados por precepto legal las costas del procedimiento. Así mismo debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Domínguez Berrueta.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido el presente en León a diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, F. Domínguez Berrueta.

2655

Núm. 850.—96,10 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en el juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Manuel y D. Higinio Uría de Dios, contra D. José Álvarez Álvarez, vecino de Peñalba y contra la Compañía aseguradora «L'assicuratrice italiana», con domicilio desconocido, se emplaza a ésta última a fin de que

en el término de nueve días a contar desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el mencionado juicio—que versa sobre indemnización de daños y perjuicios—apercibiéndole que en otro caso se declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 683 y siguientes de la L. de E. Civil.

Murias de Paredes, a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Vázquez.

2650

Núm. 851.—68,25 ptas.

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero

Para la mayor divulgación posible entre los encuadrados en esta Hermanidad Sindical, se hace saber que entre los acuerdos adoptados en la sesión del día 21 del pasado Mayo consta el nombramiento de Recaudador Ejecutivo de los valores de esta entidad a favor de D. Casimiro Prieto Nistal, con el Auxiliar D. Baltasar Baños Rueda, tanto en los períodos voluntarios como en los ejecutivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Burgo Ranero, a 12 de Junio de 1961.—El Jefe de la Hermanidad, Félix Castaño.

2553

Núm 844.—55,15 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana del Marco

El primer día festivo, a partir de los quince días de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Hermanidad, la subasta de los aprovechamientos de los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Genestacio de la Vega, para el período de un año, comprendido entre el veintinueve de Junio del corriente año, y el veintinueve de Junio del año 1962.

Los licitadores acudirán provistos de las cartillas ganaderas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

En la Secretaría de esta Hermanidad, está, a disposición de todos a quienes interese, el pliego de condiciones.

Quintana del Marco, a 7 de Junio de 1961.—El Jefe de la Hermanidad, José Pérez.

2524

Núm. 846.—70,90 ptas.